

APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 06.10.2022 Y ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 642-35-LQ22 CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y MANTENCIÓN DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS. N° INT. 35

RANCAGUA, 28 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4775

VISTOS:

1. El Decreto N° 100, de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda con fecha 24 de septiembre de 2004.
5. La establecido en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. La Ley N° 20.285, de fecha 11 de julio de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública
7. La Ley N° 20.880, de fecha 21 de diciembre de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
8. La Ley 21.180, de fecha 11 de octubre de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
9. La Ley N° 19.799, de fecha 14 de marzo de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma
10. La Ley 20.123, de fecha 05 de octubre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, que Regula Trabajo el Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
11. El D.S. N° 76, de fecha 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social, que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 BIS de la Ley 16.744 Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica.
12. La Resolución Exenta N° 2156, de fecha 02 de abril de 2015, que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que prestan Servicios bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.
13. La Resolución Exenta N° 2735, de fecha 30 de junio de 2022, que Revoca Resoluciones que se indica y Aprueba Segunda versión del Manual de Procedimiento de Adquisiciones, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. La Ley N° 21.395, de fecha 30 de noviembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022.

15. La Adquisición Pública ID. N° 642-35-LQ22, correspondiente la contratación del servicio de Limpieza, Aseo y Mantenimiento de las Oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
16. La Resolución Exenta N° 3868 de fecha 09 de septiembre de 2022, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Designa Comisión Evaluadora de las ofertas y Convoca a Licitación Pública ID. N° 642-35-LQ22, en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, correspondiente al servicio de Limpieza, Aseo y Mantenimiento de las Oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. La Aclaración N° 1, de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Sección de Servicios Generales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
18. El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de octubre de 2022.
19. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de octubre de 2022.
20. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
21. Las atribuciones otorgadas por el Decreto Supremo N°355 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N°272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N°272/10/2022, de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Institución de contratar el Servicio de Limpieza, Aseo y Mantenimiento de las Oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante licitación pública en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID. N° 642-35-LQ22.
- b) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 3868, de fecha 09 de septiembre de 2022, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, se designó Comisión Evaluadora de las Ofertas y Convocó a Licitación Pública ID. N° 642-35-LQ22, en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para contratar el servicio de Limpieza, Aseo y Mantenimiento de las Oficinas del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Que, el punto N° 3, de las Bases Técnicas, establece que uno de los servicios mínimos exigidos en la oferta, sea disponer de dos basureros industriales para el edificio central, ubicado en Brasil N° 912, omitiendo en las respectivas Bases las especificaciones que deben considerar, siendo 1 basurero con tapa, 4 ruedas de goma con tope (al menos dos de ellas para seguridad) de 660 litros, y 1 basurero con tapa, 4 ruedas de goma con tope (al menos dos de ellas para seguridad) de 1100 litros.
- e) Que, el punto N° 15.1, letra c) de las Bases Administrativas, establece los criterios de evaluación referente a la remuneración del personal contratado, no estableciendo de forma clara los turnos de trabajo a considerar para la evaluación. Se considera el sueldo promedio a percibir por el personal contratado del turno 07:30 a 16:30 y de 08:00 a 17:00 horas.
- f) Que, el Anexo N° 9 "Políticas de Buenas Prácticas", fue reemplazado con la finalidad de que los oferentes completaran datos según sus propios beneficios propuestos.
- g) Que, en relación a los puntos dudosos mencionados en los considerandos d), e) y f), y a las facultades otorgadas por las Bases Administrativas sobre la materia, la Sección de Servicios Generales emitió la aclaración N° 1, de fecha 23 de septiembre de 2022, en el sentido de aclarar dichos puntos.
- h) Que, en el Acta de Apertura Electrónica del presente proceso de licitación, consta que se presentaron y fueron evaluadas tres ofertas.
- i) Que, así mismo, en el respectivo Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora determina que el proveedor Sociedad Sánchez y Lecaros Limitada, R.U.T.: 76.055.711-0, cumple con los requisitos establecidos en las Bases, además de presentar una ponderación del 94,8% en la Evaluación Administrativa - Técnico y Económica.

- j) Que, existe disponibilidad de recursos en el presupuesto del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para efectuar la contratación señalada, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13 de octubre de 2022, indicado en el visto Nº 19 de la presente Resolución.
- k) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE** la Aclaración Nº 01, de fecha 23 de septiembre de 2022, indicado en el visto Nº 17, de la presente Resolución.
- 2. APRUÉBASE** el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de octubre de 2022, mencionado en el visto Nº 18, de la presente Resolución.
- 3. ADJUDÍQUESE** el proceso de Licitación Pública ID. Nº 642-35-LQ22, correspondiente al requerimiento indicado en el Considerando a) de la presente Resolución, al proveedor Sociedad Sánchez y Lecaros Limitada, R.U.T.: 77.055.711-0.
- 4. SUSCRÍBASE** el Contrato de Prestación de Servicios con el proveedor Sociedad Sánchez y Lecaros Limitada, R.U.T.: 77.055.711-0, donde se establecerá los deberes y obligaciones de ambas partes, por un periodo de 24 meses, siendo la Sección de Servicios Generales la responsable de coordinar dicha gestión.
- 5. DÉSE** cuenta al Administrador Institucional del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema.
- 6. RESTITÚYASE** las garantías de seriedad de la oferta a los proveedores Carlos Arturo Palma Villagrán, R.U.T.: [REDACTED] y Droguett y Droguett Limitada, R.U.T.: 77.515.260-5, en un plazo no superior a 20 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 16 de las Bases Administrativas.
- 7. PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, ID Nº 642-35-LQ22.
- 8. EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. OHIGGINS

JGP/JVV/GVH/JOH/GVF/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-10-2022 9:59:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4775 Timbre: 83LCYEUKZY9 En:
<http://vdoc.minvu.cl>